

Gaceta # 8095

30 de diciembre de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001361 DE 2015
“POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO No. 000364 POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN NOTARIO, Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001379 DE 2015
"POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. DE 0108*2015*000280*21* DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015 **“Por la cual se adjudica el Concurso de Mérito No. DG 003 de 2015”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 0108*2015*000290*21*3 DICIEMBRE 29 DE 2015
“Por la cual se adjudica la Licitación pública DG No. 003 de 2015”

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
OTRO SI NOTIFICATORIO No.0103*2015*
OTRO SI 03 AL CONTRATO DE DISTRIBUCION DE LICORES suscrito ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DISTRIBUIDORA DISCURRAMBA S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
ACUERDO 149 Del 16 de Diciembre de 2015
Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001417 DE 2015
Modificadorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA PRIVADA
CESIÓN No. 0101*200585*9**
OTRO SI No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0101*2005000028**
SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y JORGE LUIS PADILLA SUNDHEIM
EL 3 DE JUNIO DE 2015

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001361 DE 2015**

“POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO No. 000364 POR EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN NOTARIO, Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3° de la Ley 588 de 2000, 161 del Decreto 960 de 1970 y 5° del Decreto 1263 de 1970, y por el artículo 61 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 000364 de 5 de junio de 2015 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. José Joao Herrera Iranzo, como Notario 10 del Circulo de Soledad, a partir de 5 de junio de 2015.

Que por error involuntario en la parte Resolutiva del Decreto No. 000364 de 2015, se consignó cómo número de cedula de ciudadanía del Dr. José Joao Herrera Iranzo el No. 12.530.967.

Que el número de Cédula del Dr. José Joao Herrera Iranzo es 7.450.873, tal como se puede verificar en el documento de identificación aportado y así se consignó en la parte considerativa del Decreto en comento.

Que por lo anterior se procederá a corregir el artículo primero del Decreto 000364 de 5 de junio de 2015, en el sentido de rectificar el número de la cédula del Dr. José Joao Herrera Iranzo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo primero del Decreto No. 000364 de 2015 estrictamente en lo que se refiere al número de cédula de ciudadanía del Dr. José Joao Herrera Iranzo, identificado así: C.C. No. 7.450.873 de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Barranquilla, a los 23 de Diciembre 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ORIGINAL
JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001379 DE 2015**

**"POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 44, 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 y el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo segundo del Acuerdo No. 32 del 28 de diciembre de 2015, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías- SGR", emanado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, aprobó el incremento en el valor del proyecto de inversión "Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias "COE" del Departamento del Atlántico" por valor de \$441.153.413.
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, se requieren incorporar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la suma de \$441.153.413 al artículo del presupuesto de ingresos 19050 "Fondo de Compensación Regional" y al artículo del presupuesto de egresos 80250 "Proyecto: Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias "COE" del Departamento del Atlántico".
3. Que, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 señala que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
4. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
5. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.18		PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.18.2		RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS DE COMPENSACIÓN REGIONAL, DE DESARROLLO REGIONAL, Y DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
	19050	Fondo de Compensación Regional	441.153.413
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	441.153.413
ARTÍCULO SEGUNDO:		Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1.2		GASTOS DE INVERSIÓN	
2.18.1.2.4		RETO ATLÁNTICO MÁS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.18.1.2.4.1		SECTOR ATENCIÓN Y PREVENSIÓN DE DESASTRES	
2.18.1.2.4.1.1		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS; IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	

2.18.1.2.4.1.1.1		SUBPROGRAMA ATENCIÓN REHABILITACIÓN DE ZONAS DE EMERGENCIA	
	80250	Proyecto: Construcción del Centro de Operaciones de Emergencias "COE" del Departamento del Atlántico	441.153.413
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	441.153.413

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 28 DE DICIEMBRE DE 2015

*FIRMADO ORIGINAL***JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. DE 0108*2015*000280*21* DE 28 DE
DICIEMBRE DE 2015**

“Por la cual se adjudica el Concurso de Mérito No. DG 003 de 2015”

La Secretaria de Infraestructura en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de contratación y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Convocatoria Pública, inició el trámite del Concurso de Méritos No. DG 001 de 2015.

SEGUNDO: Que el Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos y iii) El proyecto de pliego de condiciones con sus anexos. iv) Respuestas a las observaciones hechas al proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en el Despacho del Gobernador, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

TERCERO: Que previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Estatuto General de contratación y sus decretos reglamentarios, el Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la Resolución No. 000238 del 3 de diciembre de 2015, se dio apertura al Concurso de Méritos N° DG 001 de 2015 cuyo objeto es la realización de: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, QUE COMPRENDE DESDE EL K04+400 AL K10+500, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.”**

CUARTO: Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el día once (11) de diciembre de 2015 se presentaron la propuesta los siguientes oferentes:

- CONSORCIO ICE -ING Número de radicación 20150500813842 recibida a las 08:02:56 del 11-12 de 2015.
- CONSORCIO INTERSUR. Número de radicación: 20150500813852; recibida a las 08:04:55 del 11- 12-2015.
- CONSORCIO VÍA K4-K10. Número de radicación: 20150500813862; recibida a las 08:08:16 del 11- 12-2015.
- INP INGENIERÍA DE PROYECTOS. Número de radicación: 20150500813932; recibida a las 08:26:43 del 11- 12-2015.

QUINTO: Que el Informe de Evaluación de la Licitación pública de la referencia se puso a disposición de los proponentes en el Despacho del gobernador y se publicó en el Portal Único de Contratación para su consideración; y al mismo no se presentaron observaciones.

SEXTO: Que el Gobernador del Departamento del Atlántico, mediante resolución No. 000312 de 2015, delegó en la Secretaria de Infraestructura la adjudicación y contratación del concurso de méritos No. DG 001 de 2015.

SÉPTIMO: Que el día 28 de diciembre de 2015, se llevó cabo la audiencia de adjudicación del proceso de concurso de méritos N° DG 001 de 2015.

OCTAVO: Que en atención a que en la evaluación todos los proponentes se encontraban empatados en la puntuación, se aplicaron las fórmulas de desempate, arrojando el siguiente resultado, logrado con la aplicación del criterio "Preferir las ofertas presentada por **una Mipyme nacional**":

	PROPONENTE	RESULTADO
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	1er PUESTO
2	CONSORCIO ICE-ING	2do PUESTO
3	CONSORCIO INTERSUR	2do PUESTO
4	CONSORCIO VIA K4+K10	2do PUESTO

NOVENO: Que en atención a lo anotado, la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico con el proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS SAS** procedieron a revisar la coherencia y consistencia de la oferta, encontrando la misma ajustada a las necesidades de la entidad y conforme al pliego de condiciones.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaria de Infraestructura,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos DG 001 de 2015, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, QUE COMPRENDE DESDE EL K04+400 AL K10+500, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, al proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, identificada con **NIT. 890.116.722-8** por valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$496.359.360.00)** y término de ejecución de **ocho (8) meses**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, DEIP, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2015

Original Firmado

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 0108*2015*000290*21*3
DICIEMBRE 29 DE 2015

“Por la cual se adjudica la Licitación pública DG No. 003 de 2015”

La Secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de contratación y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Convocatoria Pública, inició el trámite de la Licitación pública DG No. 003 de 2015.

SEGUNDO: Que el Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos y iii) El proyecto de pliego de condiciones con sus anexos. iv) Respuestas a las observaciones hechas al proyecto de Pliego de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en el Despacho del Gobernador, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

TERCERO: Que previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Estatuto General de contratación y sus decretos reglamentarios, se ordenó la apertura de la Licitación pública DG No. 003 de 2015 cuyo objeto es la realización de: **“CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECON DE PUERTO COLOMBIA”**, mediante Resolución de apertura N° 000303 de 2015 y se publicó el pliego de condiciones con sus documentos anexos.

CUARTO: Que al cierre del proceso de selección, llevado a cabo el día diecisiete (17) de diciembre de 2015 se presentaron la propuesta los siguientes oferentes:

- CONSORCIO MALECON CM Número de radicación 20150500829302 recibida a las 08:18:01 del 17-12 de 2015.
- CONSORCIO MALECÓN PUERTO. Número de radicación: 20150500829312; recibida a las 08:18:19 del 17- 12-2015.
-

QUINTO: Que acto seguido, el Comité de Evaluación procedió a efectuar la correspondiente evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia de cada propuesta, a arrojando como resultado en los aspectos habilitantes.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA HABILITANTE
CONSORCIO MALECON CM	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO MALECÓN PUERTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

SEXTO: Que en atención a lo anterior, la única firma evaluada fue **CONSORCIO MALECÓN PUERTO**, quien obtuvo un puntaje de 1.000 puntos en la evaluación así:

PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VALOR DE LA PROPUESTA	FACTOR TECNICO		PROGRAMACION DE OBRA	TOTAL PUNTAJE	ORDEN
			DIRECTOR DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA			
CONSORCIO MALECON PUERTO	100	500	50	50	300	1000	1er Puesto

SÉPTIMO: Que el Informe de Evaluación de la Licitación pública de la referencia se puso a disposición de los proponentes en el Despacho del gobernador y se publicó en el Portal Único de Contratación para su consideración; y al mismo no se presentaron observaciones.

OCTAVO: Que el Gobernador del Departamento del Atlántico, mediante resolución No. 000312 de 2015, delegó en la Secretaría de Infraestructura la adjudicación y contratación de la Licitación Pública No. DG 003 de 2015.

NOVENO: Que el día 29 de diciembre de 2015, se llevó cabo la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación pública N° DG 003 de 2015, considerando adjudicar el proceso a la firma proponente **CONSORCIO MALECÓN PUERTO**.

Que en virtud de lo anterior el Gobernador del Departamento del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación pública DG No. 003 de 2015 al proponente a la **CONSORCIO MALECÓN PUERTO**, cuyo objeto es la realización de la **CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL MALECON DE PUERTO COLOMBIA**, por un valor de Cinco Mil seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y ocho pesos M/L (\$5.633.431.198.00), por el término de cinco (5) meses.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, DEIP, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015

(Original Firmado)

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
OTRO SI NOTIFICATORIO No.01O3*20155***

**OTRO SI 03 AL CONTRATO DE DISTRIBUCION DE LICORES suscrito
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DISTRIBUIDORA
DISCURRAMBA S.A.S.**

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.642.136 de Sabanalarga, Secretario de Hacienda, quien actúa en nombre del Departamento. en uso de las facultades delegadas a su cargo mediante Resolución No. 000083 del 18 de mayo de 2004. con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25 numeral 10 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra, **FELIX HUMBERTO FERNANDEZ RESTREPO**, mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.257.683 de Medellín (Antioquia), quien obra como Represente Legal de DISCURRAMBA S.A.S., sociedad comercial anónima, constituida mediante Escritura Pública No, 801 del 04 de abril de 2003, otorgada en la Notaria 26 de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín del 08 de abril de 2003 bajo el No, 3555, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente otro si, contenido es las cláusulas que aquí se enuncian previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el 02 'de enero de 2013, se suscribió el contrato de distribución de licores No.0105*2012*00009 con la distribuidora DISCURRAMBA SAS.; 2) Que el objeto del contrato es "El Departamento en uso de sus facultades monopolísticas autoriza a DISCURRAMBA S.A.S. para que introduzca y distribuya en su jurisdicción, todos los licores que se produzcan o llegaren a producir de propiedad de la Fábrica de Licores de Antioquia". 3) Que el día 01 de febrero de 2013, se suscribió el otro si No. 01 en el cual se modificó la cláusula quinta del contrato No. 0105*2012*00009, en el sentido de que el plazo de ejecución de las obligaciones del contratista serán de seis (6) años, iniciado a partir de la firma del contrato. 4) Que posteriormente, el día 17 de julio de 2014 se suscribió el otro si No. 2, en el cual se modificó la cláusula segunda del contrato (obligaciones del contratista), en el sentido de suprimir el literal g. 5) Que el Secretario de Hacienda solicita se modifique la cláusula segunda del contrato inicial, la cual fue modificada en la cláusula primera del otro si No. 02 suscrito el 17 de julio de 2014, en el sentido de eliminar el literal h) y de igual manera, adicional un párrafo al contrato principal. 6) Que con fundamento en lo anterior el Secretario de Hacienda solicita la elaboración del presente otro si el cual quedará de la siguiente manera. XXXXX.XXX

CLAUSULA PRIMERA. Notifíquese la cláusula segunda del contrato inicial, la cual fue modificada en la cláusula primera del otro si). No. 02 suscrito el 17 de julio de 2014, en el sentido de eliminar el literal h.) Que contempla lo siguiente: No distribuir otros licores nacionales durante el término de duración del presente contrato de distribución. XXX

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar un párrafo al contrato principal, en el cual se incorpore el siguiente texto: **PARAGRAFO:** Para efectos de determinar el cumplimiento de las cantidades pactadas para el plazo total del contrato, los superávits de un o unos años se compensarán con el déficit del año siguiente.

XX

CLAUSULA TERCERA.: Todas las demás cláusulas del contrato objeto del presente otro si modificatorio continúan iguales.

XX

CLAUSULA CUARTA: Este otro sí. 'Modificatorio deberá publicarse en el SECQP.

Para constancia se firma en Barranquilla a los 17 de diciembre 2015

(Original Firmado)

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda

(Original Firmado)

FELIX HUMBERTO FERNANDEZ RESTREPO
C. C. No. 8.257.683 de Medellín (Antioquia)
Contratista

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
ACUERDO 149 Del 16 de Diciembre de 2015**

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2016

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

CONSIDERANDO

Que el 16 de Diciembre de 2015, en sesión de Junta Directiva se revisó y analizó el proyecto de presupuesto presentado por la Administración del HU CARI E.S.E. para la vigencia 2016.

El Proyecto de Presupuesto presentado por el Hospital para la vigencia 2016, fue revisado por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, informando que se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1141 de 2013, dando cumplimiento a la directriz emanada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de acuerdo con las observaciones realizadas en la sesión de Junta, se procedió a aprobar el PRESUPUESTO para la vigencia 2016, estructurado sobre el monto del recaudo obtenido durante la vigencia 2015, debiendo realizar las modificaciones presupuestales en los eventos en que se superen las metas de ingreso por venta de servicios inicialmente previstas, e incorporar los saldos de caja y bancos a 31 de Diciembre 2015, en virtud de lo anterior,

SE ACUERDA

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2016, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>CODIGO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>VALOR</i>
0	PRESUPUESTO DE INGRESOS	68994721615
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1	INGRESOS CORRIENTES	60183493913
111	VENTA DE SERVICIOS	59311557633
1111101	Régimen Contributivo	818487392
1111201	Regimen Subsidiado	54587111751
11113	<i>Subsidio a la Oferta - Atención a Vinculados</i>	<i>3476739855</i>
1111301	Departamento	1898275214
1111302	Distrito	1176563738
1111303	Otros Departamentos- Vinculados	401900903
1111501	Otras Entidades	160506635
1111601	Usuarios Vinculados Cuotas de Recuperación	36553998
1111701	Particulares	106650582

1112001	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	125507420
112	Venta de Otros Bienes y Servicios	871936280
1120101	Comercialización de mercancías	0
11202	Otros ingresos de Explotación	871936280
1120201	Compensación Aliados	869811380
1120202	Certificados, Fotocopias y Otros	2124900
113	APORTES	0
12010	Cuentas por Cobrar-Rezago Vigencia Anterior	8438727702
12020	RECURSOS DE CAPITAL	372500000
1202007	Recuperación de Cartera	0
1203001	Convenio Universidades	360500000
1203002	Otros	12000000

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	68994721615
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23350924485
211	GASTOS DE PERSONAL	13115401535
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	4076806631
211010101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	2870939268
211010103	HORAS EXTRAS DOMINICALES, FESTIVOS Y REC.	364200000
211010104	PRIMA DE NAVIDAD	269008156
211010105	PRIMA DE VACACIONES	137813173
211010106	PRIMA DE SERVICIOS	123958958
211010107	BONIFICACION POR SERVICIOS	83735729
211010108	AUXILIO DE TRANSPORTE	23532000
211010109	INDEMNIZACION DE VACACIONES	147722502
211010111	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	15949663
211010112	OTROS GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES	39947182
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7788838556
211020101	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	7630872888
211020102	HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA	3000000
211020103	OTROS HONORARIOS	154965668
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECT PRIVADO	671504615
2110301	SIN SITUACION DE FONDOS	585376437
211030101	APORTES EPS SSF	204689491

211030102	APORTES FONDOS PENSIONALES SSF	180798827
211030103	APORTES A FONDOS DE CESANTIAS SSF	129952038
211030104	APORTES PATRONALES RIESGOS LABORALES	69936081
2110302	CON SITUACION DE FONDO	86128178
211030201	APORTES A LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	86128178
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECT PUBLICO	578251733
2110401	SIN SUTUACION DE FONDO	405995377
211040101	APORTES A EPS SIN SITUACION DE FONDOS	39340347
211040102	APORTES A FONDOS PENSIONALES SSF	163713886
211040104	APORTES A FONDOS DE CESANTIAS SSF	202941144
2110402	CON SITUACION DE FONDO	172256356
211040201	INSTITUTO BIENESTAR FAMILIAR	114837571
211040202	SENA	57418785

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
212	GASTOS GENERALES	10118597492
2120101	ADQUISICION DE BIENES	1278826684
212010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	318959728
212010102	COMPRA DE EQUIPO	373947784
212010103	MATERIALES DE OFICINA Y OTROS	198964078
212010105	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	386955094
2120102	ADQUISICION DE SERVICIO	8617494311
212010201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	3130776353
212010202	SERVICIOS PUBLICOS	1510332547
212010203	SEGUROS	202989389
212010204	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACION	205842159
212010205	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	164252737
212010206	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES OCACIONALES	32739225
212010207	ARRENDAMIENTOS	314296564
212010208	VIGILANCIA	703408102
212010209	BIENESTAR SOCIAL	144000000

212010210	PUBLICIDAD	40014608
212010211	CAPACITACION	14550767
212010212	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	104609202
212010213	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2049682658
2120103	IMPUESTOS Y MULTAS	36376917
2120104	CUOTAS DE AUDITAJE	185899580
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116925458
213010101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	116925458

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
24	GASTOS DE OPERACION Y PRESTACION DE SERVICIOS	34409132637
241	GASTOS DE COMERCIALIZACION	6566378065
24101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	6566378065
241010101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6566378065
242	GASTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	27842754572
24201	COMPRA DE BIENES PARA LA PREST. DE SERVICIOS	4043738632
242010101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	4043738632
24202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	1563566237
242020101	ALIMENTACION	1563566237
24203	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	22235449703
242030101	COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD	22235449703
28	INVERSION	2795936791
2820101	PROYECTOS	360500000
282010110 02	CONVENIO UNIVERSIDADES	360500000
2820102	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2435436791
282010214	COSTOS Y GASTOS DEL PSFF	2435436791
29	VIGENCIAS ANTERIORES - PAGO DE PASIVOS	8438727702

Artículo Segundo: No obstante lo dispuesto en el presente acuerdo, el ordenador del gasto no podrá efectuar compromisos mensuales sobre las partidas presupuestales contenidas en este acuerdo, que superen el 125% de los recaudos efectivos del Hospital Universitario CARI ESE, salvo autorización expresa otorgada por la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Durante el primer trimestre del 2016 se podrán efectuar los compromisos necesarios para el normal funcionamiento del Hospital.

Artículo Tercero: Concédase al Gerente del Hospital Universitario CARI ESE, facultades para realizar las modificaciones y adicionar al Presupuesto de Ingresos los excedentes de la venta de servicios inicialmente aprobados y al Presupuesto de Gastos los valores que cubran y garanticen la operación de la empresa hasta el cierre de la vigencia 2016, igualmente, se incorporarán al Presupuesto de Ingresos y Gastos los saldos de caja y bancos a corte 31 de Diciembre 2015, las transferencias de recursos con destinaciones específicas y las sumas en casos de recaudos superiores al inicialmente presupuestado.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado original

LUIS FERNANDO VERGARA
Presidente

Firmado original

RAMON QUINTERO LOZANO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001417 DE 2015**

Modificatorio del Decreto No. 000802 de 2014, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000283 del 13 de octubre de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1737 del 2014 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el cual se señala que el FONPET deberá efectuar el giro del pasivo pensional corriente de la respectiva vigencia fiscal solo teniendo en cuenta el monto de recursos registrados en las cuentas individuales de las entidades territoriales", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el giro correspondiente al Departamento del Atlántico por valor de \$10.066.233.444. Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación solicita adicionar estos recursos al artículo del presupuesto de ingresos 10875 "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG" y al artículo del presupuesto de egresos 24365 "Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG" por valor de \$10.066.233.444, respectivamente. Adicionalmente, la Secretaría de Educación requiere realizar traslados presupuestales por valor de \$353.064.825 con el fin de cancelar los aportes parafiscales y cesantías del mes de diciembre, así como obligaciones relacionadas con la Comisión de Servicio Civil.
2. Que, la Secretaría del Interior solicita contracreditar los artículos 26590 "Fortalecimiento de la convivencia" por \$23.546.104, 26600 "Apoyo a las personerías municipales" por \$38.572.937, 26640 "Compra de parque automotor para los organismos de seguridad" por \$18.479.449, 26650 "Mantenimiento parque automotor para los organismos de seguridad" por \$31.751.000, 26700 "Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación" por \$198.209.441, 26710 "Apoyo a la defensoría del pueblo" por \$106.657.541, 26750 "Gastos Administrativos" por \$192.650.015 y 26760 "Apoyo a las acciones cívico militares, recompensas, denuncias, protección a los amenazados" por \$30.000.000, para asignar recursos al artículo 26620 "Atlántico seguro", por \$639.686.487.
3. Que, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo durante el período enero a diciembre 24 del 2015, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos la renta por concepto del Impuesto de Registro por valor de \$306.001.200.
4. Que, según Certificado de Disponibilidad No. 350477 y 350478, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.
5. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000283 del 13 de octubre de 2015, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de diciembre de 2015, para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2015".

6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hacen necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2015.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.11		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.11.11.11.11		IMPUESTOS DIRECTOS	
	10010	Impuesto de Registro	302941188
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.21		DESAHORRO Y RETIRO FONPET	
	10875	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	1006623344 4
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1036917463 2
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS SECRETARÍA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	21060	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 20% de Registro	9792038
2.11.11.11.13.11.12		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.11.11.11.13.11.12.11		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	21150	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	29008914
2.11.11.11.14		TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA	
2.11.11.11.14.13		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	21351	Edusuerte	2610802
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.13		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	253247817
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	

2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS EDUCADO	
2.11.13.11.17.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	
2.11.13.11.17.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.14		PASIVO PENSIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	
	2436 5	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG	1006623344 4
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	
2.11.13.12.12		SECTOR NUTRICIÓN	
2.11.13.12.12.11		PROGRAMA PANAL SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL ATLANTICO CON ENFOQUE DIFERENCIA	
2.11.13.12.12.11.11		SUBPROGRAMA TODOS NUTRIDOS Y ALIMENTADOS DE MANERA SALUDABLE	
	2611 0	Gestoras en seguridad alimentaria y nutricional	1305401
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.11.13.13.12		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
2.11.13.13.12.11		PROGRAMA ATLANTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.11.13.13.12.11.14		SUBPROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE FIBRA ÓPTICA	

	2656 2	Proyecto Vive Digital Regional	1958102
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.12		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRES	
2.11.13.14.12.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIEGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.11.13.14.12.11.12.13		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRE	
	2682 0	Manejo del Desastre	1958102
2.11.13.14.13		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.11.13.14.13.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
2.11.13.14.13.11.11		SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	
	2685 0	Ordenamiento de cuencas hidrográficas	3060012
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	1036917463 2
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)	
2.11.13.11.17.11.12.11.13		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.11.13.11.17.11.12.11.13.12		GASTOS GENERALES	
2.11.13.11.17.11.12.11.13.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	24970	Bienestar Social y Estimulo Administrativos	20000000
	24980	Seguros	5000000
	24990	Arrendamientos	1260000
	25000	Comunicación y transporte	20000000
2.11.13.11.17.11.12.11.14.11.12.13		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	25320	Honorarios	3200000
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12		GASTOS GENERALES	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12.11		ADQUISICIÓN DE BIENES	
	25324	Compra de equipos	28673122
2.11.13.11.17.11.12.11.14.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	

	25340	Bienestar social y estímulos	10000000
	25350	Comunicaciones y transporte	6000000
	25410	Impresos y publicaciones	5975000
	25430	Comisiones bancarias	6000000
2.11.13.11.17.11.15		SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	25520	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	246956703
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.11.13		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	23546104
2.11.13.14.11.11.14		SUBPROGRAMA PREVENSIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL	
	26600	Apoyo a las personerías municipales	38572937
2.11.13.14.11.12		PROGRAMA MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.11.13.14.11.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	26640	Compra de parque automotor para los organismos de seguridad	18479449

	26650	Mantenimiento parque automotor para los organismos de seguridad	31571000
	26700	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	198209441
	26710	Apoyo a la defensoría del pueblo	106657541
	26750	Gastos Administrativos	192650015
	26760	Apoyo a las acciones cívico militares, recompensas, denuncias, protección a los amenazados	30000000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	992751312
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2015 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.11		RETO ATLÁNTICO MÁS EQUITATIVO	
2.11.13.11.17		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.11.17.11		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.11.13.11.17.11.12		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	

2.11.13.11.17.11.12.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES)	
2.11.13.11.17.11.12.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.1 1.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	24220	Sueldos	30000000
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.1 2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.1 2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PUBLICO	
	24370	Cajas de Compensación Familiar	120000000
	24380	SENA	20000000
	24390	ICBF	90000000
	24400	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	28000000
	24410	ESAP	20000000
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.1 3		GASTOS GENERALES	
2.11.13.11.17.11.12.11.11.11.1 3.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	24461	Comisión Nacional de Servicio Civil	12564825
2.11.13.11.17.11.12.11.12		DIRECTIVOS DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.11.17.11.12.11.12.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.11.12.11.12.11.1 2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.11.13.11.17.11.12.11.12.11.1 2.12		CONTRIBUCIONES SECTOR PUBLICO	

	24650	ESAP	5000000
2.11.13.11.17.11.12.11.13		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.11.13.11.17.11.12.11.13.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.11.12.11.13.11.1 2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.11.13.11.17.11.12.11.13.11.1 2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	
	24870	Aportes de Cesantías (Administrativos)	20000000
2.11.13.11.17.11.12.11.13.11.1 2.12		CONTRIBUCIONES SECTOR PUBLICO	
	24910	SENA	400000
	24920	ICBF	2000000
	24930	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	700000
	24940	ESAP	400000
2.11.13.11.17.11.12.11.14		CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.11.1 2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.11.13.11.17.11.12.11.14.11.1 2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	
	25220	Aportes de Cesantías (Administrativos)	4000000
2.11.13.14		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.11.13.14.11		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.14.11.12		PROGRAMA MÁS SEGURIDAD HUMANA	

2.11.13.14.11.12.11		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	26620	Atlántico seguro	639686487
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015	992751312

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 29 DE DICIEMBRE DE 2015**

FIRMADO ORIGINAL

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

FIRMADO ORIGINAL

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA

